Año de 1954 Viernes 22 de Enero Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

313

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Para su debido e inexcusable cumplimiento, se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

1.º Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden número 1171 del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, de 9 de abril de 1937, en el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940, y en otras disposiciones, todos los proyectos de obras de Nueva Edificación o de Reforma, que parcial o totalmente comprendan viviendas o locales destinados a morada humana, deben ser enviados por los Ayuntamientos a la Fiscalía de la Vivienda para los fines de control técnico o de información estadística (según se deban a la iniciativa particular o a organismos oficiales) y obtención posterior a la Cédula de Habitabilidad, sin cuyo trámite, ni en las capitales de provincia ni en los pueblos, cualquiera que sea su censo de población, podrá ser otorgado por aquéllos el permiso de obras.

2.º Que publicado el Decreto de 17 de mayo de 1952, para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el déficit de las mismas), los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida disposición, deben abstenerse de otorgar licencias de obras en viviendas de edificios ya construídos que pueden permitir instalar aquéllas, así como de otorgar permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acredite previamente y mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Segovia, 21 de enero de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

275

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Sigueruelo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de enero de 1954.

El Gobernador Civil

296

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de triquinosis en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Cantimpalos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLVI del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de enero de 1954.

El Gobernador Civil

259

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas

Visto el expediente promovido por don Carlos López Alba, domiciliado en Segovia, Plaza de Santa Eulalia, número 9, en solicitud de renovación por dos años de la autorización concedida por este Ministerio en 22 de marzo de 1943 para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres en Segovia y su provincia.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, resuelve:

1.º Conceder a don Carlos López Alba la renovacion por dos años de la autorización concedida por este Ministerio en 22 de marzo de 1943 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres de Segovia y su provincia, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Carlos López Alba llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Carlos López Alba» y del otro el número 46 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.

Madrid, 7 de enero de 1954.—*El Director General.*

278

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Secretaría Técnica de Polit ca Laboral

«Visto el escrito de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia en el que interesa aclaración respecto a las normas de trabajo aplicables a una empresa dedicada exclusivamente a la limpieza, corte y empaquetado de raiz de berceo, que se utiliza en otra fábrica para confeccionar brochas y cepillos y habida cuenta del informe de la propia Delegación y de la similitud de funciones con las que son propias del personal dedicado a la fabricación de brochas, pinceles y cepillos incluídos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Maderera, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1947.—Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le estan conferidas en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 4 de agosto de 1952 y en el número 2.º de la Orden de 3 de febrero de 1947, antes citadas, acuerda:

1.º Que las empresas de limpieza, corte y empaquetado de raiz de berceo, se hallan incluídas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de la Madera, dentro de las actividades propias de la fabricación de brochas, pinceles y cepillos.

2.º La presente Orden deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde cuya fecha surtirá efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—*El Director General de Trabajo.*»

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos legales indicados en dicha Orden.

Segovia, 19 de enero de 1954.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García.*

300

Diputación Provincial de Segovia

ARBITRIO DE RODAJE

Por el presente, se recuerda a los señores Secretarios, encargados de confeccionar los padrones del impuesto provincial de Rodaje, la necesidad de que, antes de remitirlos al Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la Provincia de esta Corporación, consignen en los mismos la certificación que acredite haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario para oir las pertinentes reclamaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de enero de 1954.—El Presidente accidental, *Pablo Tribiño Caro.*

260

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Exposición al público del pliego de Bases para el concurso de constitución de la Empresa mixta de Transportes Urbanos.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, el pliego de bases o condiciones a que habrá de sujetarse el concurso de constitución de la Empresa mixta para el Servicio de Transportes Urbanos, en esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar

las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

297

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

De conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, se expone al público por quince días bábiles el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1954 y Bases de ejecución del mismo, aprobado por el Excelentisimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

298

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1953, las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de Exacciones números 6, 7, 14, 29 y 35 para el ejercicio de 1954, así como la implantación de dos nuevas, números 54 y 55, sobre Arbitrio de la Contribución Territorial Riqueza Rústica y Urbana, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

Segovia, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

323

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 25

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de febrero de 1954, han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 515,62 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 509,33 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 496,30 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 525,88 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 519,72 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 506,82 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 369,06 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 28,19 pesetas.

Segovia a 20 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

311

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de SIGUERUELO, el padrón de rústica para el ejercicio actual.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 20 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

321

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de CIRUELOS DE COCA, el padrón de rústica para el ejercicio actual.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consdederen justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

277

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Acondicionamiento del abastecimiento de agua del pueblo de Rebollo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación-Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de Acondicionamiento del abastecimiento de agua del pueblo de Rebollo, presentado por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, comprende las siguientes obras:

Captación: Se proyecta construir en el «Prado de la Fuente» un pozo de cuatro metros de diámetro interior con un espesor de medio metro de revestimiento. Sobre dicho pozo se colocará la caseta de elevación, también de planta circular, de diámetro de cinco metros medidos exteriormente.

Impulsión: Parte en línea recta hacia el pueblo para entrar en él por la calle del Ayuntamiento, cruzando antes el camino vecinal de Rebollo a Arcones, para dirigirse a la plaza de la Iglesia, en donde se proyecta construir el depósito elevado.

Depósito regulador: Es elevado, de planta circular, de cuatro metros veinte centímetros de diámetro exterior. Al depósito irá adosada una fuente. Del depósito regulador parten dos ramales a las fuentes. El primero se traza al lado de la Iglesia para cruzar el camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza. El segundo ramal parte en dirección sensiblemente a escuadra con el primero y a los 70 metros se bifurca.

Obras menores: Todas las arquetas y cruces de camino se proyectan de acuerdo con la vigente instrucción de abastecimientos.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de trescientas setenta y cuatro mil ochocientas setenta y dos pesetas veinticinco céntimos (374.872,25) y el de contrata de cuatrocientas veintiséis mil trescientas veinticinco pesetas treinta céntimos (426.325,30).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Rebollo (Segovia).

Valladolid, 16 de enero de 1954.—El Ingeniero Director, P. A., *L. Ruiz-Valdepeñas.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ITUERO Y LAMA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

VILLACASTIN

Distrito único.

Sección primera.—Planta-baja del Ayuntamiento.

Sección segunda.—Escuela de Párvulos.

SUBASTAS

222

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

ANUNCIO DE SUBASTA

A las diez horas del veintiún dia hábil a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «La Pimpollada», número 25 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 1.884 / A muerte. — }

Tasación, 13.508 pesetas con 28 céntimos.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que corresponda con arreglo al precio de adjudicación, siendo asimismo de cargo del rematante los gastos que por todos los conceptos origine este expediente de subasta.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a Quinta Comarca Resinera, y acreditará el ingreso en Arcas municipales del importe del cinco por ciento del precio de tasación, en concepto de depósito provisional.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta (4,75), tendrá lugar en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al día siguiente de transcurrido un plazo de diez días a partir de la fecha de la celebración de la primera, sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 del importe del remate, a disposición de la Jefatura de Montes, como fianza definitiva, y en la Caja municipal el importe del 90 por 100 de dicha subasta, y el 10 por 100 restante a la cuenta corriente del Distrito Forestal, para mejoras del monte.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Miguel Andrés.*

253

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, fedatario del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte titulado de «Ayala», propiedad de este Municipio, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 2.537 / A muerte — }

Tasación, 25.000 pesetas.

Pliego de condiciones económico-administrativas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, cinco días hábiles después de la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos de anuncios, expedientes y Derechos Reales, serán de cuenta del rematante.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos el industrial que lo desee.

Samboal, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

266

ADRADOS

ANUNCIO DE SUBASTA

A las trece horas del veintiún día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Concejal Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte núm. 6, de los propios de este pueblo, deno-

minado «Pinar de Arriba», durante la campaña de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos { A vida .. 5.614
A muerte. —

Tasación, 44.350,60 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al día sisiguiente de transcurrido un plazo de ocho, a partir de la celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para cuantos deseen enterarse.

Adrados a 15 de enero de 1954.—El Alcalde, *Pedro Ruano.*

267

ADRADOS

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del veintiún día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Concejal Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte núm. 3, de los propios de este pueblo, denominado «Cherretén y Navaverdugo», durante la campaña de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos { A vida..... 561
A muerte.. —

Tasación, 6.574,92 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día hábil anterior para la celebración de la misma.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al día siguiente en que expire el plazo de ocho, a partir de la celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para cuantos deseen enterarse.

Adrados a 15 de enero de 1954.—El Alcalde, *Pedro Ruano.*

274

Alcaldía Nacional de Barbolla

EDICTO

En virtud de autorización del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, previo acuerdo de esta Corporación, a los veinte días hábiles siguientes a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, constituída la Mesa en el local de este Ayuntamiento, en la forma prevenida en el artículo 33, capítulo II, del vigente Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, se llevará a efecto la subasta de enajenación de cinco parcelas de terreno de los propios de este Municipio, cuatro de ellas en el paraje «Eras de Arriba»; la primera, de doscientos metros cuadrados, linda al Este, con la segunda parcela de las señaladas; Oeste, propios del pueblo; Sur, viviendas protegidas, y Norte, camino Boceguillas; sólo podrán tomar parte en ésta las empresas o entidades que tengan funcionarios u obreros al encargo de servicios públicos; la segunda, de trescientos ochenta metros cuadrados, limita al Este, calle para las viviendas protegidas; Sur, terreno para las mismas; Oeste, la primera de las parcelas, y Norte, camino Boceguillas; la tercera es de trescientos treinta y seis metros cuadrados, y linda al Este, la cuarta de las parcelas; Sur, terreno para las viviendas protegidas; Oeste, calle, y Norte, camino Boceguillas; la cuarta, de otros trescientos treinta y seis metros cuadrados, limita al Este, con finca que labra Crescencio de Antonio; Sur, terreno de dichas protegidas: Oeste, la tercera de las parcelas, y Norte, camino de Boceguillas; y la quinta, de cincuenta metros cuadrados, está situada en la calle Real, al lado del Matadero municipal, y confina al Este, cerca de Cirilo Estebaranz; Sur, casa de Aurelio Estebaranz; Oeste, servidumbre de paso para el Matadero, y Norte, propios del pueblo y dicho Cirilo.

Los tipos que han de regir en la subasta son: mil doscientas pesetas la primera; cuatro mil doscientas pesetas cada una de las segunda, tercera y cuarta, y ochocientas la quinta.

Será condición precisa para optar a la subasta depositar previamente ante la Mesa constituída el resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de cada parcela con la proposición para la subasta y declaración a que se refiere el número tercero del art. 30 de dicho Reglamento, cuya proposición entregará en sobre cerrado, reintegrada ésta conforme a la Ley del Timbre y redactada conforme al modelo que al final se inserta, pudiendo presentar las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para dicho acto.

El que resulte adjudicatario queda obligado al abono de cuantos gastos se originen en estas subastas, como son anuncios, reintegros, derechos de escritura, derechos reales y demás concerniente a la misma, así como el pago del valor alcanzado en cada predio, durante el plazo de ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva, en cuya fecha se le proveerá de la correspondiente carta de pago.

Queda igualmente obligado cada adjudicatario a cumplir todas y cuantas condiciones quedan estipuladas en el pliego de condiciones.

Si estas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los cuatro días siguientes, en las condiciones, tipo de tasación y solemnidad que rigen para estas primeras.

Barbolla a 12 de enero de 1954. El Alcalde, *R. Estebaranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ... y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir por medio de subasta pública la ... (1.ª, 2.ª, 3.ª, etc.) parcela propiedad del Municipio, aceptando las condiciones estipuladas para su enajenación, así como el título de propiedad de la finca, se compromete a adquirir la misma por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

308

VALDESIMONTE

ANUNCIO

A las doce horas del día trece de febrero próximo venidero se celebrará en el Ayuntamiento de Valdesimonte la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 222 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «El Monte», de los propios de Valdesimonte, durante la campaña de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar ..... { A vida... 8.593
A muerte. —

Tasación, 54.135,90 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953 y el de las económicas que obra en el expediente de su razón. En lo demás se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a variaciones.

La fianza a exigir será el 5 por 100 del importe de la tasación y no serán admitidas las proposiciones que no alcancen dicha tasación. La fianza definitiva será el 10 por 100 de lo que resulte adjudicada la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 25 de febrero, pero sin limitación de comarcas.

Todos los gastos de inserción de anuncios y expediente u otros serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición es el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., natural de..., vecino de..., provincia de..., en presentación de..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la quinta comarca resinera, enterado del anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 222, de los propios de Valdesimonte, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de cuyos pliegos de condiciones se halla debidamente enterado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Valdesimonte, 18 de enero de 1954. El Alcalde, *Enrique Benito.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año en curso para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de diez días, a efectos de oir reclamaciones.

VALTIENDAS.
TORREIGLESIAS.

163

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio 1954, queda expuesto al público en Secretaría, durante quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldealengua de Santa María, 9 de enero de 1954.—El Alcalde, Cándido Martín.

164

CAMPO DE CUELLAR

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el año 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, juntamente con los documentos que le integran y las ordenanzas correspondientes, para que pueda ser examinado por quien lo desee, durante dicho plazo y ocho días más, y presentar las reclamaciones que sean justas para su resolución por la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Campo de Cuéllar a 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

165

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento alteraciones con relación al presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1954, recogiendo las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, quedan expuestas al público dichas modificaciones, con el presupuesto correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento del párrafo segundo de la disposición transitoria primera, de dicho Decreto.

Martín Muñoz de las Posadas a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Mayorico Saez.

179

EL MUYO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Mariano Sánchez de Diego, que nació en este pueblo el 7 de marzo de 1933, hijo de padre desconocido y Pilar, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del actual y hora de las doce de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del mismo; el día 14 y 21 de febrero próximo, a la misma hora, en que se llevará a efecto la rectificación cierre y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiendo a éste, su madre o representantes, que de no hacerlo será declarado prófugo.

El Muyo, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, José Pérez.

193

VILLAGONZALO DE COCA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villagonzalo de Coca a 9 de enero de 1954.—El Alcalde, Julio Rincón.

268

Ayuntamiento de Valdesimonte

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdesimonte a 15 de enero de 1954. El Alcalde, *Enrique Benito.*

284

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliegó de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación de productos resinosos del monte núm. 155, denominado Vadillo y Cabezada, de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1953-54, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Muñoveros a 18 de enero de 1954. El Alcalde, *Salvador García.*

195

Hermandad Sindical de Siguero

Aprobado por el Cabildo de esta Hermandad el Presupuesto formado para 1954, se convoca a Asamblea Plenaria a los encuadrados en la misma, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente y hora de las diez, en primera convocatoria, y a las once en segunda, para someter dicho Presupuesto a su aprobación defiaitiva.

Siguero, 13 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Benito Gil.*

200

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Otero de Herreros

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 31 de enero, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Hermandad, se celebrará Asamblea Plenaria extraordinaria en segunda convocatoria, a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismos o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del Presupuesto para el año 1954.

2.º Liquidación del Presupuesto del año 1953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Otero de Herreros, 13 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Rafael Bravo.*

202

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

Se pone en conocimiento de todos los socios de esta Hermandad, que el día 31 de enero se celebrará Asamblea plenarias, en 1.ª convocacatoria a las doce y en 2.ª a las doce y media horas.

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura del balance del ejercicio de 1953.

Segundo. Aprobación del Presupuesto ordinario de 1954.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mozoncillo, 16 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Ezequiel Arribas.*

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rebollo

Se convoca el 31 del actual Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, para rendir cuentas de 1953 y aprobar presupuestos 1954.

El Jefe de la Hermandad, *Domingo Benito.*

212

Comunidad de Regantes de Aldeasoña

CONVOCATORIA

De conformidad con cuanto determina el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos el próximo día 31 del corriente mes, a las doce horas, con el fin de dar a conocer la liquidación del ejercicio económico de 1953 y proceder a la adjudicación de las obras de riego a realizar, a la vista de las propuestas presentadas.

Aldeasoña, 14 de enero de 1954.—El Presidente de la Comunidad, *Justo Hernando Cano.*

230

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a Asamblea Plenaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en s gunda, en el domicilio de esta Hermandad, para tratar de liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos de 1953 y confeccionar el de 1954.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuentepelayo, 16 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Dionisio Ballesteros Martín.*

237

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Polendos

Don Pedro Cardiel Sanz, Jefe local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que confeccionado y aprobado por el Cabildo Sindical de esta entidad el Presupuesto económico para el año 1954, se convoca para el día 23 de enero del corriente año, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, a una Asamblea Plenaria para todos los productores que deseen concurir, con el fin de exponer al público el referido presupuesto para su total aprovación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Cabañas, 12 de enero de 1954.—El Jefe local, *Pedro Cardiel.*

252

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, para el próximo día 23, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda, en el local de costumbre, a fin de examinar y aprobar, si procede, las cuentas del último ejercicio y los presupuestos para el año 1954.

Martín Muñoz de las Posadas, 15 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Saturnino Serrano.*

254

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeanueva de la Serrezuela

Santiago Velázquez Melero, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Hago saber: Que se convoca para el día 25 del mes actual y hora doce de la mañana a la Asamblea Plenaria de la Hermandad, a fin de que examine, discuta y apruebe el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1954.

Aldeanueva de la Serrezuela, 15 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Velázquez.*

257

Hermandad Sindical de Labradores y Ganadores de Muñoveros

Por medio del presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 31 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con el fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Muñoveros a 16 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Antonio Borreguero.*

294

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Membibre de la Hoz

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Entidad, tanto vecinos como forasteros, a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con objeto de tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Dar cuenta de los ingresos y gastos realizados durante el año de 1953, y su balance en 31 de diciembre último.

2.º Someter a discusión y aprobación, en su caso, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1954.

3.º Ruegos y preguntas a los señores asambleístas.

Membibre de la Hoz a 16 de enero de 1954.—*El Jefe de la Hermandad.*

295

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaillos

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria en el Salón del Ayuntamiento, para el día 30 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

San Pedro de Gaillos a 14 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Damián Sanz.*

303

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad a fin de someter a su aprobación el Presupuesto para el actual ejercicio de 1954.

La reunión deberá tener lugar, en el Ayuntamiento, el próximo día 27 del actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda.

Escobar de Polendos, 16 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Leonardo Postillo.*

303

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto para el actual ejercicio de 1954.

La reunión deberá tener lugar en el Ayuntamiento el próximo día 27 del actual, a las diez horas, en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda.

Escobar de Polendos a 16 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Leonardo Portillo.*

304

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jemenuño

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, para el día 28 de enero corriente, a las dieciséis horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación los presupuestos de ingresos y gastos del año actual, cuya reunión tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad.

Jemenuño, 20 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Teodoro Martín.*

305

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria que se celebrará, Dios mediante, a las doce horas del día 31 del actual, y si no asistiese suficiente número de agricultores, se celebrará media hora después con el número que asista, al objeto de estudiar y aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los poseedores de fincas de este término municipal.

Muñopedro, 20 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Felipe Hernando.*

307

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeasoña

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, para que, el día 7 del próximo mes de febrero, concurran a Asamble Plenaria, que se celebrará en los salones del Ayuntamiento, a las doce horas en primera convocatoria, para examinar, discutir y en su caso aprobar, el Presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad, para el ejercicio de 1954.

Caso de que en primera convocatoria no asista número suficiente de agricultores y ganaderos, se celebrará segunda convocatoria, con los que asistan, a las trece horas.

Aldeasoña, 18 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Justo Hernando,*

IMPRENTA PROVINCIAL